

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N°30/02**

Sucre, 8 de febrero de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, en la nota enviada por la Asociación de Transporte Libre Global, se establecen los siguientes puntos concretos:

- Plantean la "Actualización de la línea 110"
- Poner en servicio la línea 110 para "darle un funcionamiento más útil al mercado de Yurac Yurac".
- La línea 110 cuenta con respaldo de la Ordenanza 068/98.
- Cuentan con el respaldo de los Concejales de acuerdo a lo señalado en la sesión realizada en el Barrio El Rosal, en el Distrito 3.

Que, el procedimiento correcto para otorgar la autorización debe estar planteado de la siguiente manera:

1. Ante la solicitud de los vecinos y la predisposición de los operadores del servicio de Taxi Trufi para otorgar el servicio a la zona de Yurac Yurac, el H. Concejo Municipal resuelve apoyar la iniciativa de los vecinos.
2. La Jefatura de Tráfico y Transporte del Ejecutivo deberá estudiar la opción del servicio de Taxi Trufi a la zona de Yurac Yurac, en base a las normas y reglamentos vigentes recomendaciones del Plan Maestro de Tráfico y Transporte, además de la necesidad expresada por los vecinos, con la correspondiente justificación técnica y operativa debidamente compatibilizada con las rutas de los otros operadores de transporte público que ya tienen rutas definidas, de manera que no exista superposición del servicio y genere dificultades.
3. La Asociación de Transporte Libre Global como operadores del servicio Taxi Trufi, deberán presentar en función de su capacidad instalada de servicio y en observancia de la reglamentación establecida en las Ordenanzas 060/98 y 081/01 su propuesta de servicio debidamente documentada ante la Jefatura de Tráfico y Transporte del Ejecutivo, para efectos legales correspondientes.

Que, la ordenanza 60/98, establece un recorrido para la línea 110 la misma que no abarca la zona de Yurac Yurac, por tanto no corresponde su actualización o reasignación de ruta directamente, sino en base a un estudio detallado, como una ruta nueva que esté dotada de su correspondiente asignación de recorrido de ida y vuelta respaldada con el estudio Técnico operativo consensuado, expresado en un informe de la Jefatura de Tráfico y Transporte del Ejecutivo y autorizada por una Ordenanza tal como se procedió en los anteriores casos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Enviar al Ejecutivo la solicitud de la Asociación de Transporte Libre Global, para que proceda a la elaboración del estudio detallado de la opción de dotar el servicio de Taxi Trufi a la zona del Mercado Yurac Yurac en estricta observancia de las Normas y Reglamentos vigentes y el Plan Maestro de Tráfico y Transporte.

- Art.2º** La Jefatura de Tráfico y Transporte deberá realizar la verificación de la documentación presentada por la Asociación y elevar informe conjuntamente el análisis técnico operativo de la asignación de rutas debidamente compatibilizadas y consensuadas con los demás operadores del transporte público de manera que se eviten sobre posiciones y otros conflictos que generen deficiencias en el servicio que se busca otorgar a la población de la zona.
- Art.3º** Instruir al Ejecutivo para que por medio de la jefatura de Tráfico y Transporte, en el plazo de un mes elaborare el proyecto de Ordenanza que reglamente el funcionamiento de la nueva línea de servicio de Taxi Trufi que comprenda la Zona de Yurac Yurac, con los detalles establecidos en las consideraciones de la presente resolución.
- Art.4º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

